

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 153-2011.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión de Hacienda.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Convenio de Crédito Comprador de fecha 5 de abril del año 2011, suscrito entre la República Dominicana y el BNF Paribas Citibank Europe PLC, KFW y DEUTSCHE BANK S.A.E. (DENOMINADO "LOS BANCOS") Y DEUSTSCHE BANK S.A.E. (DENOMINADO "BANCO-AGENTE"), para ser utilizados en el Financiamiento de la Fabricación , suministro e instalación de equipamiento electromecánico de la línea 2 (FASE 1), del Sistema de Transporte Masivo Subterráneo, para la ciudad de Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), por un monto de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Veintinueve con 46/100 Euros (E44,950,929.46).

Referencia : Oficio No. 0022730 de fecha 20 de mayo 2011.  
(Expediente 00362-2011-PLO-SE).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Convenio de Crédito Comprador de fecha 5 de abril del año 2011, para ser utilizado en el Financiamiento de la Fabricación , Suministro e Instalación del Equipamiento Electromecánico de la Línea 2 (FASE 1), del Sistema de Transporte Masivo subterráneo , para la Ciudad de Santo Domingo, el cual será Ejecutado por la Oficina de Reordenamiento del Transporte (OPRET), por un monto de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Veintinueve con 46/100 Euros (E44,950,929.46). Después de analizarlo tenemos a bien expresarle lo siguiente

### **Objetivo del Proyecto.**

Contribuir a la Mejoraría y a la Modernización del Transporte de la Ciudad de Santo Domingo, R.D.

### **Facultad Legislativa Congresual**

La Facultad Legislativa que posee el Congreso Nacional para tratar asuntos de esta naturaleza está sustentada en el artículo 93, literal J) de la Constitución de la República, la cual consagra textualmente como facultad del Congreso lo siguiente:

0

***“Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y prestamos firmados por el Poder Ejecutivo de conformidad con esta Constitución y las leyes”.***

Habiendo revisado el presente Contrato de Préstamo, hacemos constar que el mismo está acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del oficio No. 3931, procedente del Poder Ejecutivo de fecha 28 del mes de abril del año 2001 y
- Copia del Poder Especial al Ministro de Hacienda marcado con el numero 44-11, de fecha 24 de marzo del año 2011.
- Copias del Contrato de Préstamo.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente Contrato de Préstamo, puede abocarse a su estudio y discusión.

Atentamente,

***Welnel D. Félix***

Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa

